

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007
(Junio 16 de 2017)

1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS ESTÍMULOS AL RENDIMIENTO
ACADÉMICO**

El Rector (E) de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, particularmente las otorgadas por los Artículos 111 y ss. Del Acuerdo N°. 002 del 23 de enero de 2017, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación y,

CONSIDERANDO:

1. Que el acceder a los descuentos y beneficios financieros establecidos por los reglamentos son un derecho otorgado a los estudiantes de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Artículo 36 del reglamento estudiantil.
2. Que el reglamento estudiantil en el Artículo 111, dispone dentro de los estímulos al rendimiento académico: una beca de excelencia académica correspondiente al 100% para quien obtenga el promedio más alto entre todas las facultades de la Corporación Universitaria, sin que sea inferior a 4,70 y en el Art. 112 del mismo estatuto interno, una beca de honor equivalente al 50% cada una, para quienes obtengan los promedios más altos en cada programa académico, sin que éstos sean inferiores a 4,50.
3. Que la estudiante **MARTHA LILIANA RUIZ MOLINA**, del programa de Contaduría Pública obtuvo un promedio de 4.97 en el semestre 2017-I, siendo el promedio más alto entre todos los estudiantes de la Corporación.
4. Que la estudiante **NATALIA HERNANDEZ URDANIVIA**, del programa de Contaduría Pública obtuvo un promedio de 4.74 en el semestre 2017-I, siendo el segundo promedio más alto de dicho programa.
5. Que la estudiante **TATIANA ANDREA ARIAS ZAPATA**, de la Facultad de Derecho, obtuvo un promedio de 4,91, siendo el promedio más alto de dicho programa.
6. Que la estudiante **JULIANA ANDREA RAIGOSA SOLANO**, obtuvo un promedio de 4,83, siendo el más alto en el programa de Administración de Empresas.

7. Que la estudiante **CATHERIN GALVEZ FRANCO**, obtuvo un promedio de 4,86, siendo el más alto en el programa de Negocios Internacionales.
8. Que el estudiante **JUAN PABLO RIVERA JIMENEZ**, obtuvo un promedio de 4,72, siendo el más alto en el programa de Ingeniería Informática.
9. Todo lo anterior, según reporte de promedios expedido por la Coordinación de Admisiones y Registro y que hace parte integral de la presente Resolución
10. Que el Artículo 113 del reglamento estudiantil de la Corporación, estipula que ninguna de las becas podrá ser acumulada con otra beca, ni con otros descuentos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar la **BECA DE EXCELENCIA** a la estudiante de la Facultad de Negocios y Ciencias Empresariales – Programa de Contaduría, **MARTHA LILIANA RUIZ MOLINA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 53.000.768, para el periodo académico 2017-II, en virtud a que según certificación expedida por la Coordinación de Admisiones y Registro de la Corporación, obtuvo el mayor promedio en las evaluaciones del periodo académico inmediatamente anterior, cursó todos los créditos académicos que conforman el periodo, no ha repetido créditos académicos, no tuvo sanciones disciplinarias y su promedio fue de 4.97.

PARÁGRAFO. Esta beca consistirá en la exención del 100% de los derechos de matrícula para el periodo académico 2017-II.

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **NATALIA HERNANDEZ URDANIVIA**, quien obtuvo el segundo promedio más alto del programa de Contaduría Pública, correspondiente a 4.74, y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2017-II.

ARTICULO TERCERO. Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **CATHERIN GÁLVEZ FRANCO**, en virtud a que obtuvo el promedio más alto del programa de Negocios Internacionales, siendo de 4,86 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca equivale al 50% del valor de la matrícula para 2017-II.

ARTICULO CUARTO. Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **TATIANA ANDREA ARIAS ZAPATA**, en virtud a que obtuvo el promedio más alto en el programa de Derecho, siendo de 4.91 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca equivale al 50% del valor de la matrícula para 2017-II.

ARTICULO QUINTO. Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **JULIANA ANDREA RAIGOSA SOLANO**, quien obtuvo el mejor promedio en el programa de Administración de Empresas, siendo de 4,83 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2017-II.

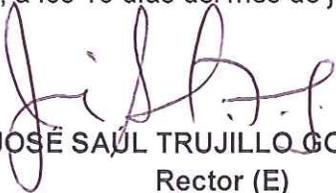
ARTICULO SEXTO. Otorgar **BECA DE HONOR** al estudiante **JUAN PABLO RIVERA JIMENEZ**, quien obtuvo el mejor promedio en el programa de Ingeniería Informática, siendo de 4,72 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2017-II.

ARTICULO SÉPTIMO. De conformidad con el Art. 113 del Reglamento académico, La beca de excelencia académica y las becas de honor tienen vigencia limitada al período académico siguiente. Estas becas no son acumulables con otros beneficios; se conservará el beneficio mayor para el estudiante.

ARTICULO OCTAVO. Copia de esta Resolución se entregará a los estudiantes que se hicieron acreedores al estímulo académico.

ARTICULO NOVENO. Fíjese esta Resolución en sitios visibles de la Corporación Universitaria y envíese a cada dependencia académica para su conocimiento y puntual aplicación.

Dada en Sabaneta Antioquia, a los 16 días del mes de junio de 2017.



JOSÉ SAÚL TRUJILLO GONZÁLEZ
Rector (E)



Proyectó: **Luis Yesid Villarraga Flórez**
Secretario General